



Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPCARINA
Demandado: JOHANA VELILLA GONZALEZ
Radicado: 2013-00080

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente y la solicitud impetrada por la parte demandante, este Despacho solicita al demandante se sirva aclarar con exactitud quienes fungen como demandados en los procesos donde solicita la medida, por lo que este despacho no accederá en estos momentos a decretar las medidas hasta que la parte demandante nos informe lo solicitado

En virtud de lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

1. De conformidad con lo indicado en la motiva, no acceder en estos momentos a lo solicitado por la parte demandante, hasta que aclare su solicitud.
2. Notifíquese el presente auto por la plataforma TYBA y el Sitio web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7a46f1ec0757ed9aa3c726a408fc8a3eb29c0b6361ccf9e24d4542ab9389a8**

Documento generado en 12/01/2024 03:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>